

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 27 de marzo de 1961, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación que se cita

1.—Propietario: Don José Carlos del Alcázar y de Victoria, Conde de los Acevedos. Domicilio: Duque de Sevilla, 10. Situación de la finca: Duque de Sevilla, 10. Clase de la misma: Chalet.

2.—Propietario: Don Aníbal y don César Ruiz Villar y doña María Cruz Ruiz Aguirre. Domicilio: Serrano, 25. Situación de la finca: Duque de Sevilla, 10. Clase de la misma: Terrenos.

Madrid, 16 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis da Casa.—1.331

RESOLUCIÓN de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Puerto de San Vicente (Toledo).

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Puerto de San Vicente (Toledo), cuya relación publicó el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de fecha 28 de enero, el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 del mismo mes, y el diario «El Alcázar», en su edición para Toledo, de fecha 10 de febrero, todos del presente año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Puerto de San Vicente (Toledo) la providencia de ocupación con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 7 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Sinova.

RESOLUCIÓN de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de La Estrella (Toledo).

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación, por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de La Estrella (Toledo), cuya relación publicó el diario «El Alcázar», en su edición para Toledo, de fecha 19 de enero; el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de fecha 27, y el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30, también de enero, todos del presente año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento, exponiéndose al público en el Ayuntamiento de La Estrella (Toledo) la providencia de ocupación con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid, 10 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Suárez Sinova.

RESOLUCIÓN del Consejo de Administración del Canal de Isabel II por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado para la amortización de las obligaciones que se citan.

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 8 del corriente mes de marzo, ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo han resultado amortizadas las 139 obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 1 de junio de 1954 (num. 3/2), siguientes:

2.661 al 70	140.341 al 50	246.961 al 70
51.721 al 30	159.411 al 20	270.691 al 700
64.951 al 60	188.261 al 70	293.421 al 30
77.891 al 99	207.741 al 50	294.251 al 60
106.691 al 700	246.881 al 90	

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal (García Morato, 127) a partir del día 3 del próximo mes de abril. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones desde el 28 al 100, ambos inclusive.

Madrid, 15 de marzo de 1961.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguiñaga.—1.085.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de marzo de 1961 por la que se resuelve el concurso de libros de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial, en lo que respecta a las materias de Matemáticas, Ciencias y Organización Laboral y Relaciones Humanas.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y la propuesta del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con dichos Organismos y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1960, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a las materias de Matemáticas, Organización Laboral y Relaciones Humanas y Ciencias, según se determina seguidamente:

1.º Desestimar el texto presentado por don Ramón Huerva para la disciplina de Matemáticas.

2.º Autorizar el texto «Higiene y Seguridad Industrial», presentado por las Escuelas Profesionales Jesús Obrero, de Vitoria. Autorizar asimismo el presentado por estos mismos Centros para la disciplina «Organización Laboral y Relaciones Humanas», curso tercero.

3.º Desestimar los textos presentados para la disciplina de «Ciencias».

4.º Los textos autorizados habrán de editarse en el término de tres meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), y en número no inferior a dos mil ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

5.º Los autores de libros no seleccionados retirarán en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la Junta Central de Formación Profesional Industrial (planta octavo del Ministerio de Educación Nacional) los respectivos originales, en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo la Administración no se responsabilizará de la pérdida de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de marzo de 1961 por la que se distribuye el crédito de 100.000 pesetas para material de oficina no inventariable de los Consejos Provinciales de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el crédito número 212.341, subconcepto 10 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se consigna la cantidad de 100.000 pesetas para material de oficina no inventariable de las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación Nacional, teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención De-